

Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Las Gabias, 10 de enero de 2024.-El Concejal de Hacienda (Decreto 2023/01577, de 19 de junio), fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 141

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica la redacción de los artículos 3 y 4, con el siguiente texto:

“Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo.

.../... El tipo de gravamen será el 3,80 por 100.../...

Artículo 4.- Bonificaciones.

Se aplicarán las siguientes bonificaciones en los su- puestos concretos, a solicitud del interesado y mediante declaración de especial interés o utilidad municipal efectuada por el Ayuntamiento Pleno

con el voto favorable de la mayoría simple:

Del 20 por 100:

* Para obras de construcción de viviendas del Régimen de “Autoconstrucción” de viviendas que gestiona la Junta de Andalucía.

* Para construcción de viviendas unifamiliares destinadas a ser el domicilio habitual de aquellos sujetos pasivos de hasta 30 años que se construyan su propia vivienda en régimen de autoconstrucción de viviendas según lo previsto por la Junta de Andalucía, aunque no se encuentren incluidos en dicho programa.

* Para aquellas obras en las que la instalación o construcción obedezca al inicio en el ejercicio de cualquier actividad, por la nueva creación o implantación de una industria, comercio o actividad profesional, siempre que se genere, dos puestos de trabajos, siendo la bonificación por el importe de las obras que le afecten de manera directa. Quedarán excluidos de los puestos de trabajo que se generen, los familiares. Así mismo, los contratos serán de carácter indefinido y se bonificará solo el local comercial que se afecte directamente a la actividad.

* En obras de nueva planta y de rehabilitación que se realicen en el casco urbano sobre inmuebles considerados bienes del patrimonio Histórico Artístico.

* A favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

* A favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

Del 90 por 100:

Para obras de rehabilitación de fachadas, según concepto de la normativa en vigor, y siempre que se apliquen las normas Municipales sobre ornato público recogidas en ordenanzas o bandos municipales.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Las Gabias, 10 de enero de 2024.-El Concejal de Hacienda (Decreto 2023/01577, de 19 de junio), fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 107

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

MERCAGRANADA, S.A.

Tarifas 2024

EDICTO

El Ayuntamiento de Granada, en sesión plenaria ordinaria, y aceptando el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Mercagranada, de 15 de diciembre de 2023, acordó la aprobación de las tarifas correspondientes al año 2024 que se publican a continuación:

LISTADO DE PRECIOS EJERCICIO 2024:

A. MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS:

Ocupación de puestos en los que se comercializan todo tipo de productos hortofrutícolas:

<u>Dimensiones</u>	<u>euros/m2/año</u>
Puestos de 72 m2	221,02
Puestos de 90 m2	213,32
Puestos de 108 m2	204,41
Puestos de 144 m2	196,25
Puestos de 180 m2	181,56
Puestos de 216 m2	171,78
Puestos de 234 m2	168,00
Puestos de 252 m2	164,79
Puestos de 288 m2	159,58
Puestos de 324 m2	155,46
Puestos de 360 m2	152,20
Puestos de 378 m2	150,49
Puestos de 396 m2	149,54
Puestos de 432 m2	147,31
Puestos de 468 m2	145,43
Puestos de 504 m2	143,80
Puestos de 540 m2	142,42
Puestos de 576 m2	141,20
Puestos de 612 m2	140,12
Puestos de 648 m2	139,16
Puestos de 684 m2	138,29
Puestos de 720 m2	137,53
Ocupación de puestos en que se comercializan plátanos exclusivamente	117,90
Utilización de módulo en el Pabellón de Envases	30,46
Conservación de frutas y hortalizas en cámara frigorífica de reserva diaria: 18,41 euros/TM/día	

B. MERCADO DE PESCADOS:

<u>Dimensiones</u>	<u>euros/m2/año</u>
Ocupación de Puestos de 99 m2	238,04
Conservación de pescado fresco en cámara frigorífica de reserva diaria: 18,41 euros/TM/día	
Conservación de pescado congelado en cámara frigorífica de reserva diaria: 64,32 euros/TM/día	

C. PABELLÓN DE POLIVALENCIA

Ocupación de puestos de 90 m2: 113,76 euros/m2/año

D. ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

<u>Tipo de Vehículo</u>	<u>euros/día</u>
Turismos	1,50
Vehículos de hasta 4 TM	1,70
Vehículos de 4 a 8 TM	3,00
Vehículos de más de 8 TM	4,20
Pesada en Báscula	2,00

E. TRANSPORTE RESIDUOS:

Módulo Base de 72 m2 del Mercado de Frutas y Hortalizas: 394,00 euros/Módulo/año
 Módulo Base de 99 m2 del Mercado de Pescados: 394,00 euros/Módulo/año
 Módulo Base de 90 m2 del Mercado de Polivalencia: 394,00 euros/Módulo/año

NOTA: Todos los Precios anteriores se verán incrementados con los impuestos vigentes aplicables, excepto los de acceso y estacionamiento de vehículos que ya los llevan incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de enero de 2024.-El Vicesecretario General en funciones de Secretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 173

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Modificaciones puntuales de la RPT y plantilla de personal

EDICTO

Celebrada la Mesa de Negociación con los representantes sindicales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Guadix el día 12 de diciembre de 2023 y adoptados todos los acuerdos que a continuación se dirán por unanimidad, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria de la MGN de los acuerdos alcanzados en la misma que se adjunta a la presente y vista el acta extendida de aquélla,

A la vista de los Informes Jurídicos obrantes en el expediente, vista la Propuesta formulada, el Pleno del Ayuntamiento de Guadix en la sesión ordinaria celebrada el 26/12/2023 en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del grupo municipal del PP (10), seis votos en contra de los miembros de los grupos municipales del PSOE (4), GANA GUADIX (1) e Izquierda Unida para la Gente (1) y una abstención del grupo municipal de VOX de los diecisiete miembros asistentes de los diecisiete que legalmente la componen, acordó:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones puntuales de la RPT y plantilla de personal introducidas tras la negociación colectiva y los informes jurídicos que constan en el expediente, con el siguiente contenido:

- a) Incorporación Plazas laborales objeto de estabilización.
- b) Modificación de las siguientes plazas de Funcionarios:
 - Modificación Plaza de Ordenanza- conductor
 - Modificación Plaza de Administrativo Cementerio
 - Modificación del Puesto de Directora de Servicios Sociales.
 - Desglose puesto jefatura negociado Intervención.
- c) Modificación Plazas de Personal Laboral:
 - Modificación Plaza auxiliar de mercados y plaza de jardinero.
 - Modificación Plaza Peón de Pintura- obra.
 - Modificación dos Plaza de Limpiadora.
- d) Eliminación de las plazas de bomberos tanto en la RPT como en la Plantilla de personal.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Suprimir del puesto de Directora de Servicios Sociales la función de dirección del CTA (Centro de tratamiento de adicciones), quedando redactada del siguiente tenor: "La Dirección y coordinación de otras subáreas a incorporar dentro del área de asuntos socia-